



**FEDERACIÓN EXTREMEÑA
DE
SALVAMENTO Y SOCORRISMO**

**NORMATIVA DE COMPETICIÓN
FEDERADA**

TEMPORADA 2020-2021



Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo
Normativa Competición Federada 2020-2021

Avd Pierre de Coubertain s/n. Pabellón Multiusos.10005 Cáceres - Tlf.: 927 22 28 27 - e-mail: administracion@fexos.org

NORMATIVA DE COMEPTICIÓN FEDERADA
TEMPORADA 2020/2021

- 1. DISPOSICIONES GENERALES**
- 2. ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN**
- 3. CONTROL DE INSCRIPCIONES**
- 4. FORMULA DE COMPETICIÓN Y PREMIOS**
- 5. DOCUMENTACIÓN**
- 6. NORMATIVA DE EDADES**
- 7. CALENDARIO**



Artículo 1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. La temporada oficial de salvamento comienza el día **1 de octubre de 2020** y finaliza el **30 de septiembre de 2021**.
- 1.2. El plazo de inscripción de los clubes comienza del **1 de octubre**.
- 1.3. El calendario de competiciones será aprobado por la Asamblea General de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo. Para cualquier contingencia que lo pueda modificar se autoriza a la Junta Directiva para solventarla.
- 1.4. Los miembros directivos de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo (en adelante FEXOS) podrán inspeccionar las instalaciones de celebración de jornadas o campeonatos cuando lo crean oportuno.
- 1.5. Es indispensable para poder participar en cualquier competición celebrada en la comunidad que todos los integrantes de los distintos estamentos federativos dispongan de la licencia en vigor, temporada 2020/2021, tramitada por la FEXOS a través de un club, salvo invitaciones expresas a deportistas extranjeros o indicación expresa en la normativa del campeonato. La licencia incluye el seguro de accidente deportivo y de responsabilidad civil.
- 1.6. Los Clubes, para poder participar en competiciones oficiales de la presente temporada tendrán que tener al menos tramitada el **alta del club, la licencia de un técnico o técnica en Salvamento y la licencia de sus deportistas**.

Para tener reconocimiento por la RFESS el técnico en Salvamento y Socorrismo tendrá formación acreditada por la Escuela Española de Salvamento y Socorrismo o Formación acreditada por las Comunidades Autónomas conforme a la legislación vigente en relación con las enseñanzas que conducen a la obtención de titulaciones deportivas. Además de la licencia nacional de dicho técnico y sus deportistas.
- 1.7. Las solicitudes de licencia junto con los resguardos bancarios del abono de las licencias deberán tener entrada en la FEXOS **15 días naturales** antes del comienzo de la competición autonómica. Para competiciones nacionales lo que determine la Normativa de la RFESS en vigor. **EL RETRASO EN ESTA TRAMITACIÓN CONLLEVARÁ UN COSTE ADICIONAL DE 5€ POR LICENCIA**
- 1.8. La documentación cumplimentada que deberá tener entrada en la FEXOS es la siguiente:



Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo
Normativa Competición Federada 2020-2021

Avd Pierre de Coubertain s/n. Pabellón Multiusos.10005 Cáceres - Tlf.: 927 22 28 27 - e-mail: administracion@fexos.org

- Impreso de licencia (disponible en la página web de esta Federación) cumplimentado en todos sus apartados por **orden alfabético** por **categoría** y por **vía telemática**.
- Fotocopia del DNI o permiso de residencia de deportistas y/o técnicos o técnicas, que no tuvieran licencia en vigor el año anterior.
- Hoja de gastos de licencias.
- Copia del justificante bancario.
- Declaración jurada del club.
- Declaración responsable de deportistas y técnicos y técnicas que participen en competición.

1.9. Ningún deportista podrá participar en Campeonatos Nacionales o internacionales sino está en posesión de la licencia FEXOS. Además, cada club deberá remitir copia de las inscripciones en los diferentes campeonatos nacionales e internacionales a la FEXOS (administracion@fexos.org) e indicar si le acompaña algún técnico o técnica con licencia. Así mismo los Clubes que deseen solicitar sedes para organizar Campeonatos de España en Extremadura DEBEN COMUNICARLO PREVIAMENTE A LA FEXOS para el cumplimiento de la normativa legal.

1.10. No se podrá cambiar de club durante la temporada, si bien, la Junta Directiva valorará las causas que se aleguen para CONCEDER O NO el cambio, en su caso.

1.11. La integración de los clubes a esta FEXOS implica la autorización automática del interesado o su representante legal para la publicación en la página web de la FEXOS de su nombre y apellidos, número de licencia, número de Documento Nacional de Identidad, categoría y club al que pertenece, en relación a la documentación que genere cada competición organizada por la FEXOS (listas de salida, libros de series, clasificaciones, records, etc.). Así como en las actividades formativas y deportivas organizadas por la FEXOS, ésta puede tomar imágenes grabadas y/o fotografiadas de la actividad y sus participantes, susceptibles de ser usadas por la misma para actividades relacionadas única y exclusivamente con su objeto social. Salvo indicación expresa efectuada en la renovación de club, se entiende que el club participante y todas las personas que asistan a la actividad organizada con dicho club autorizan expresamente a la FEXOS o entidades colaboradoras para la utilización de aquellas imágenes/videos en las que aparezcan. Cada club inscrito en la FEXOS es responsable de informar a todos sus miembros del contenido de este artículo.

1.12. La FEXOS velará por la aplicación en todas sus competiciones y actividades deportivas del cumplimiento de los preceptos contenidos en el protocolo contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en nuestra modalidad deportiva, aprobado por la Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la intolerancia en el Deporte, el 2 de



abril de 2014 y por la Comisión Delegada de la Asamblea General el 28 de abril de 2014.

- 1.13. La presente normativa, así como su propio calendario, podría ser modificado en función de la evolución de la pandemia a lo largo de la presente temporada.

Artículo 2. ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN

- 2.1. La FEXOS decidirá las sedes de los campeonatos establecidos en el calendario aprobado por la Asamblea General para cada temporada. Los Clubes que lo deseen podrán solicitar sede hasta el 30 de Octubre, teniendo en cuenta que estos deberán proveer en las piscinas de las condiciones necesarias para su organización y aportar el protocolo específico de competición de la instalación si lo tuviera.
- 2.2. Para la oficialidad y reconocimiento de los tiempos de cualquier competición o campeonato por parte de la FEXOS, será necesario que esté aprobada por la misma. Excepto en casos excepcionales que tendrán que ser aprobados por la Junta Directiva tras informe de su necesidad real por parte de la dirección técnica.
- 2.3. Toda competición oficial o control de mínimas deberá contar con un jurado mínimo compuesto por 1 juez o jueza nacional, 2 auxiliares y 1 cronometrador o cronometradora por calle, todos con su licencia al día en el momento de desarrollarse el evento.
- 2.4. La FEXOS es la encargada de la dirección de todas las competiciones incluidas en su Calendario Oficial. Es de su competencia la designación de:
 - Dirección de Competición designando al Jefe de competición
 - Jurado de Competición a través del Comité Autonómico de Árbitros
- 2.5. La persona que desempeñe la Jefatura de Competición, tendrá plena autoridad sobre la competición, tanto en asuntos arbitrales como organizativos. Tendrá la capacidad de modificar el horario de las pruebas y dar las instrucciones necesarias, de acuerdo con los reglamentos aprobados para organizar cada prueba o en el caso que crea oportuno modificar el orden de pruebas, notificando los cambios al resto del jurado, organización y clubes participantes.
- 2.6. La FEXOS a través del Comité Autonómico de Árbitros, nombrará las siguientes personas para el control de la competición:
 - Juez o Jueza de competición, Adjunto Juez o Jueza de competición,
 - Juez o Jueza de salida, Jueces o Juezas de recorrido, así como asistentes y cronometradores que considere necesarios.



- 2.7. La FEXOS no incluirá en su selección a socorristas que no hayan participado en Competiciones Autonómicas aprobadas en el calendario de la temporada.
- 2.8. Cada socorrista solo podrá participar en las pruebas y relevos que establezca la normativa de cada competición. Si algún deportista sobrepasa el máximo de pruebas autorizadas, se anularán todos los puntos conseguidos por el o la socorrista en todas las pruebas.
- 2.9. Cada club podrá inscribir un equipo de relevos y un número de socorristas por cada prueba que se determinará en la normativa de cada competición.
- 2.10. En las pruebas de relevos todo socorrista de una categoría inferior podrá participar con el equipo de una categoría superior. En la misma competición no podrá participar en relevos de más de una categoría.
- 2.11. Todos los deportistas de segundo año de las categorías alevín, infantil y cadete podrán realizar las pruebas de la categoría siguiente a la que pertenecen. Un alevín de segundo año podrá realizar las pruebas de la categoría infantil, un infantil de 2º año las de la categoría cadete y un cadete de 2º año las pruebas de la categoría juvenil. En una misma competición no puede participar en pruebas individuales de dos categorías diferentes.
- 2.12. Cada socorrista deberá asistir a la cámara de salidas dos series antes de la suya en cada prueba en la que participe. De lo contrario no podrá tomar parte en esa prueba.
- 2.13. Todo deportista que no participe en una prueba sin haber presentado baja se considerará socorrista no presentado y no podrá participar en ninguna otra prueba de la sesión, ni individual ni relevos.

Artículo 3. CONTROL DE INSCRIPCIONES

- 3.1. Las inscripciones se realizarán en soporte informático y siempre que sea posible en el programa de la RFESS y programa FEXOS. Ambas se remitirán vía e-mail a la dirección administracion@fexos.org, siendo responsabilidad de los clubes verificar la recepción de las mismas. No se admitirán inscripciones en formato papel.
- 3.2. La fecha tope de recepción de inscripciones será de **5 días naturales** antes de la fecha de comienzo del correspondiente evento y la hora tope de recepción las 14:00h.
- 3.3. Las inscripciones que incumplan los apartados anteriores no serán aceptadas.



3.4. Se establecen las siguientes cuotas de inscripción:

- Para Campeonato de Extremadura. 5€ por socorrista que participe en pruebas individuales y/o relevos
- Para los **Controles de Marca** se deberá abonar **2€** por cada deportista y prueba y el club solicitante del control correrá con los gastos de validación de marcas del programa informático de las RFESS (75 €) y los árbitros auxiliares, jueces crono y “buzos” que sean necesarios.
- Para Trofeos, será el Club organizador el responsable de abonar la tasa de validación de marcas establecida por la RFESS (75€) y los “buzos”. La FEXOS aportara el equipo arbitral al completo como ayuda

3.5. La falsificación de datos de los participantes será sancionada de acuerdo al régimen disciplinario

3.6. Será obligatorio cumplimentar los componentes de los relevos en el momento de la inscripción. Puede modificarse en la reunión técnica, en caso de celebrarse, o 30 minutos antes del inicio de la sesión

Artículo 4. FORMULA DE COMPETICIÓN Y PREMIACIÓN

4.1. Todas las jornadas de piscina se realizarán en series contrarreloj. Si el número de participantes en el Campeonato de Extremadura de Invierno fuese muy elevado la Dirección Técnica puede organizarlos por sistema de eliminatorias y finales.

4.2. En las jornadas de Aguas Abiertas, el sistema de competición será por eliminatorias y finales o finales directas en función del número de deportistas inscritos.

4.3. El sistema de puntuación en la Jornadas de Aguas Abiertas la clasificación y premiación se especificará en la propia convocatoria de las mismas.

4.4. La participación en el Campeonato de Extremadura de Invierno será por mínima. El/la socorrista que obtenga la mínima establecida en una prueba individual y cuyo club abone la tasa de inscripción, tiene asegurada la participación en el Campeonato de Extremadura en la/as prueba/as donde haya conseguido mínima. En ningún caso podrá participar en otra prueba individual donde no posea mínima.

4.5. En relevos se podrá inscribir a un equipo por categoría y sexo. Todos los deportistas deberán tener formalizada su cuota de inscripción.

4.6. Las puntuaciones en el Campeonato de Extremadura serán:

POSICIÓN	PUNTUACIÓN
1º	20
2º	18
3º	16
4º	14
5º	13
6º	12

La puntuación para las pruebas de relevos será la misma que las pruebas individuales.

El resto de competiciones, (Open, Promoción, Trofeos, etc.) estarán regida por su propia normativa de competición

4.7. En los Campeonatos de Extremadura, en todas categorías puntuaran los 6 primeros clasificados, nunca más de tres deportistas por club.

4.8. En cada categoría y prueba el o la deportista deberá revalidar su mínima y encontrarse entre los 3 primeros de su club para puntuar. El resto de deportistas de ese club que revaliden mínima bloquearan puesto y puntuación.

4.9. En campeonatos que se celebren por el sistema de eliminatorias y finales, cuando dos o más socorristas empaten en las series eliminatorias, y haya que realizar desempate para un lugar en las finales, se realizará una prueba entre ellos que tendrá lugar al finalizar la sesión correspondiente, salvo que exista un acuerdo entre los socorristas implicados y/o sus representantes.

4.10. Los tiempos conseguidos en las pruebas de desempate constarán en las actas de resultados y se considerarán válidos como tiempos oficiales, sin que por esto modifique su clasificación en la prueba.

4.11. Si al celebrarse el desempate, éste se volviera a producir, se realizará un sorteo para determinar cuál/les irán a la final.

4.12. Todas las pruebas de piscina y playa se regirán por la regla de SALIDA ÚNICA, excepto en categoría Benjamín, Alevín e Infantil en las que se permitirán una SALIDA FALSA. En las pruebas de Aguas Abiertas, aunque sea salida única, se parará la prueba, eliminando al infractor y volviendo a dar de nuevo la salida.



- 4.13. Si una falta ha puesto en peligro las oportunidades de éxito de una deportista en una prueba, el Jefe de Competición está cualificado:
- en pruebas de piscina a autorizarle a tomar parte en otra serie o realizar la prueba de nuevo en el caso de finales.
 - en pruebas de playa, a repetir la serie o final.
- 4.14. La Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo, previamente a la competición, remitirá las series a los clubes por correo electrónico. Las bajas o modificaciones las dará cada club hasta 30´ antes del inicio de la competición.
- 4.15. A la reunión técnica solo asistirá una persona por club con licencia en vigor (pudiendo ser delegado o delegada, técnico o técnica)
- 4.16. En cada jornada o competición los clubes que presenten en categoría juvenil – junior - absoluta más de tres bajas deberán abonar 5€ por cada baja (Ej. Tres bajas, 0€; cuatro bajas 20€; cinco bajas 25€, etc.)
- 4.17. En cada jornada o competición los clubes que presenten en categoría alevín – infantil - cadete más de cinco bajas deberán abonar 5€ por cada baja (Ej. cinco bajas, 0€; seis bajas 30€; siete bajas 35€, etc.)
- 4.18. Las reclamaciones son posibles, en los términos que estipula la normativa y hasta 30´ después de la comunicación de resultados.
- 4.19. En los **Controles de Marca** se seguirá la normativa de marcada en el artículo 3.
- 4.20. Premios en **Campeonatos de Extremadura**:
- 4.20.1. **Individuales**: Medalla de oro, plata y bronce al primer, segundo y tercer clasificado en cada prueba individual y de relevos en cada categoría y sexo
 - 4.20.2. **Por clubes**: Diploma de campeón, subcampeón y tercero de Extremadura a los tres primeros clasificados en categoría conjunta (femenino y masculino)
- 4.21. En caso de que se produzca la convocatoria JUDEX, los resultados de las jornadas Federadas se considerarán válidos para la puntuación de deportistas y clubes en la propia liga JUDEX.



Artículo 5. DOCUMENTACION

5.1. Las series se colgarán en la web de la federación. Sólo en caso de error técnico se remitirán al correo electrónico facilitado por los clubes. En la competición solo se facilitarán juego de series a la Dirección de Competición y a los jueces.

Artículo 6. NORMATIVA DE EDADES

6.1. Para la presente temporada las edades de las categorías serán las siguientes:

CATEGORIAS	MASCULINA Y FEMENINA
Benjamín	Nacidos o nacidas entre 01/01/2013 y 31/12/2014
Alevín	Nacidos o nacidas entre 01/01/2011 y 31/12/2012
Infantil	Nacidos o nacidas entre 01/01/2009 y 31/12/2010
Cadete	Nacidos o nacidas entre 01/01/2007 y 31/12/2008
Juvenil	Nacidos o nacidas entre 01/01/2005 y 31/12/2006
Junior	Nacidos o nacidas entre 01/01/2003 y 31/12/2004
Absoluto	Nacidos o nacidas el 31/12/2006 o antes
Máster	Nacidos o nacidas el 31/12/1991 o antes